

DALC.DPWC.188.2018

Callao, 6 de agosto de 2018

Señor

JULIO CESAR VASQUEZ ALARCÓN

Mza. E1 Lt. 24 Urb. Ceres Segunda, Ate Vitarte

Presente. -

Asunto: Expediente N.º 066-2018-RCL/DPWC

Carta N.º DALC.DPWC.173.2018

De nuestra consideración:

Con fecha 25 de julio de 2018 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado el 20 de julio de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,

Francisco Roman
Apoderado

(Recepcionista)

DNI: 07593533
Herencia Alarcón Patricia
Herencia Alarcón

8/8/18

3:30



FOLIOS 1-18-25351260

CARGO ADJUNTO

CALLAO- OLVA COURIER